



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Quillabamba, 20 de enero del 2020

OFICIO MÚLTIPLE. N°- 004 -ME/GR-C/DRE-E/DUGEL-LC/AGP-2020.



SEÑOR : DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO Y PRIVADO.

ASUNTO : PRECISIONES PARA EL INICIO DEL AÑO LECTIVO 2020, EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - CETPRO.

REFERENCIA : OCICIO MÚLTIPLE N° 00150-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de hacer de su conocimiento que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística, viene desarrollando acciones para fortalecer la Educación Técnico Productiva. En este proceso se ha dado inicio a la etapa de preparación para la adecuación progresiva del Diseño Curricular a los Lineamientos Académicos Generales durante el año 2020.

Es por tal motivo que, la Unidad de Gestión Educativa Local – La Convención hace de su conocimiento lo dispuesto en el oficio en referencia, en la que establece ciertas precisiones para el inicio y desarrollo del año lectivo 2020 en los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO).

Así mismo es necesario precisar que, el presente documento es de alcance tanto a los Centros de Educación Técnico Productivo públicos como privados.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle a Ud. las muestras de mi aprecio y estima personal.

Atentamente.



Gobierno Regional Cusco
Dirección Regional de Educación Cusco
Unidad de Gestión Educativa Local La Convención
Miguel Angel Garcia Caviedes
Prof. Miguel Angel Garcia Caviedes
DIRECTOR

MAGC/DUGEL-LC
FEICH/D-AGP
JCOC/ESP-CCSS



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación,
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 23 de diciembre de 2019

OFICIO MÚLTIPLE 00105-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

Señor(a) Director(a) Regional de Educación de las Regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali.
Presente.-

Asunto: PRECISIONES PARA EL INICIO DEL AÑO LECTIVO 2020
 PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-
 PRODUCTIVA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y manifestarle que la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística-DISERTPA, en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1375, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones y el Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, viene desarrollando acciones para fortalecer la Educación Técnico Productiva. En este proceso se ha iniciado una etapa de preparación para la adecuación progresiva del diseño curricular a los Lineamientos Académicos Generales durante el año 2020.

En este contexto, es conveniente señalar que para brindar la oferta educativa para el año 2020, se tendrá en cuenta las disposiciones complementarias transitorias del Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, según corresponda:

- ✓ Vigencia del Régimen Académico
- Los programas de estudio iniciados con anterioridad a la aprobación de los Lineamientos Académicos Generales, deberán culminar el plan de estudios con el cual iniciaron.
- Hasta la aprobación de los Lineamientos Académicos Generales, los CETPRO continúan gestionando sus programas de estudio, conforme a la normativa vigente antes de la presente modificatoria.
- Hasta su licenciamiento los CETPRO se encuentran facultados a continuar emitiendo los títulos y certificaciones que emiten actualmente.
- ✓ Autorización de oferta formativa
- Hasta la aprobación de los Lineamientos Académicos Generales, las autorizaciones de opciones ocupacionales y especialidades otorgadas por la



EXPEDIENTE: DISERTPA2019-INT-0262602

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6CE133

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación,
mejores
peruanos

UGEL o DRE, o la que hagan sus veces, amplían su vigencia por un nuevo periodo de duración del plan de estudios respectivo.

- Asimismo, tenemos que tomar en cuenta que en el artículo 91-A del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, se precisa que los CETPRO no se encuentran facultados a implementar programas de estudio, ni formación continua relacionada a las actividades productivas o de servicios en salud, educación, seguridad privada y otros que se determinen en norma específica.
- ✓ Suspensión de la creación de nuevos CETPRO públicos
- En tanto no se apruebe y ejecute el Plan de Optimización de la oferta educativa de la Educación Técnico-Productiva en la región correspondiente, se suspende la creación y licenciamiento de nuevos CETPRO públicos.

Implementar la nueva normatividad y generar los beneficios que se propone, implica un gran reto para el MINEDU y las instancias de gestión educativa descentralizada: DRE/GRE y UGEL, lo cual necesita de un trabajo articulado a fin de implementar el fortalecimiento de la Educación Técnico-Productiva en el país; por tal motivo, le solicito tenga a bien comunicar a las UGEL de su jurisdicción, los alcances del presente Oficio a fin de que estas desarrollen una amplia difusión y orientación a los Centros de Educación Técnico Productiva.

Cualquier consulta sobre el particular, agradeceré realizarla a los correos electrónicos tlevano@minedu.gob.pe .

Es oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

AVAC/DISERTPA
TNALB



EXPEDIENTE: DISERTPA2019-INT-0262602

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6CE133

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO